



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1271.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DON JOSÉ FÉLIX FERNÁNDEZ ESTIGARRIBIA, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 27 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE ACOMPAÑAR LA VISITA QUE REALIZARÁ LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) A NUESTRO PAÍS.

Asunción, 24 de noviembre de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/N° 528/17 del 14 de noviembre de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor del Embajador de la República del Paraguay en la República de Costa Rica, Don José Félix Fernández Estigarribia, quien se trasladará a la ciudad de Concepción, República del Paraguay, del 27 al 29 de noviembre de 2017, con el fin de acompañar la visita que realizará la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a nuestro país, en el marco de la supervisión de cumplimiento de sentencias relativas a las comunidades indígenas Yakye Axa, Sawhoyamaya y Xäkmok Käsek; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los viáticos, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos a favor del Embajador de la República del Paraguay en la República de Costa Rica, Don **José Félix Fernández Estigarribia**, quien se trasladará a la ciudad de Concepción, República del Paraguay, del 27 al 29 de noviembre de 2017, con el fin de acompañar la visita que realizará la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a nuestro país, en el marco de la supervisión de cumplimiento de sentencias relativas a las comunidades indígenas Yakye Axa, Sawhoyamaya y Xäkmok Käsek.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previstos en el artículo anterior en el rubro 232 viáticos.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar

ES COPIA
Firmado: **Federico A. González**
Ministro Sustituto

N°